



RESOLUCIÓN N° 115-2011 /

PUCHUNCAVÍ, 11 8 NOV. 2011

**VISTOS:**

- 1) Los antecedentes presentados por **INMOBILIARIA TDA LIMITADA**, representada por don **ABRAHAM LEWIN TAPIA**, para acoger el conjunto habitacional emplazado en la propiedad rol de avalúo 245-192 de esta Comuna, a la ley 19.537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria.
- 2) El Permiso de Obra Nueva N°052/2011 de fecha 23.05.2011 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví.
- 3) Certificado N°1466-2011 de fecha 08.09.2011 de Director de Obras Municipales, el cual recepciona el proyecto de dos viviendas unifamiliares ejecutadas en la propiedad rol de avalúo 245-192 de esta Comuna.
- 4) Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria de fecha 06.10.2010, suscrito ante don Pedro Sadá Azar, abogado, Notario Público Titular de la 44ª Notaría de Santiago, e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Quintero, a Fojas 2625 N°816 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2010.
- 5) El Boletín de Ingresos Municipales N°0052907, mediante el cual se cancelan los derechos Municipales para la enajenación de 2 unidades habitacionales, por un monto de \$4.560.
- 6) Que la documentación presentada a trámite de aprobación cumple, en general, con la normativa aplicable contenida en la Ley 19.537, publicada en el Diario Oficial de 16.12.1997, Sobre Copropiedad Inmobiliaria y además con los preceptos del D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley y con lo establecido en el D.A .N°1576 del 28.08.2009, publicado en el diario Oficial el día 05.09.2009 "Actualización al Plan Regulador Comunal".
- 7) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **ACOGER**, a la Ley N°19537 Sobre Copropiedad Inmobiliaria en su modalidad de Condominio Tipo A, las 2 edificaciones construidas en conformidad al el Permiso de Obra Nueva N°052/2011 de fecha 23.05.2011 de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, y sus correspondientes usos exclusivos detallados a continuación:

Designación unidad	Superficie construida de dominio exclusivo	Superficie no construida de Uso exclusivo de la unidad	
		destinada a patio	destinada a terrazas y jardineras
<b>CASA A</b>	113,1m <sup>2</sup>	150,0 m <sup>2</sup>	39,2 m <sup>2</sup>
<b>CASA B</b>	80,4m <sup>2</sup>	136,4 m <sup>2</sup>	45,1 m <sup>2</sup>

- b) **ESTABLECER**, que la presente Resolución considera la aprobación de una lámina debidamente timbrada por esta D.O.M.
- c) **AUTORIZAR**, la enajenación de las 2 unidades que conforman el Condominio autorizado en la propiedad rol de avalúo 245-192 de esta Comuna, denominadas: **CASA A** y **CASA B**.

**LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**